



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

25/07/2013
Ordino

Página 1
RAM 669/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 669/13

Sucre, 18 de julio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 637/13 de 11 de julio de 2013, el H. Concejo Municipal, declaró en Comisión Oficial de Servicios, a los servidores públicos: Arq. Marcelo Navas, Asesor Técnico de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; al Ing. Jaime Martínez, Técnico de la Carta Orgánica Municipal, y al Chofer Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de realizar INSPECCION Y REUNION con los miembros de la comunidad de VALLE PARAÍSO (D-7), con relación al Proyecto: MURO DEFENSIVO VALLE PARAÍSO, que se realizó el 11 de julio de 2013.

Que, por nota de 17 de julio de 2013, el Sr. Raúl Carbajal, Técnico de la Carta Orgánica Municipal, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la reconsideración y AMPLIACIÓN de la Resolución No. 637/13 y la declarando en comisión oficial de servicios, con carácter de regularización al Sr. RAÚL CARVAJAL RUIZ, por haber asistido a la INSPECCIÓN Y REUNIÓN a la comunidad de VALLE PARAÍSO (D-7) el día 11 de julio de 2013, (haciendo constar en su nota, que no asistió el Ing. Jaime Martínez).

Que, en Sesión Plenaria de 11 de julio de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y AMPLIAR la Resolución Nº 637/13 de 11 de julio de 2013, declarando en comisión oficial de servicios, con carácter de regularización al Sr. RAÚL CARVAJAL RUIZ, por haber asistido a la INSPECCIÓN Y REUNIÓN a la comunidad de VALLE PARAÍSO (D-7), el 11 de julio de 2013, con relación al Proyecto: MURO DEFENSIVO VALLE PARAÍSO, juntamente con el Asesor Técnico Arq. Marcelo Nava y el Chofer Sr. David Urquieta, respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 22 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 669/13

Que, en atención al art. 12º numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- Reconsiderar y **AMPLIAR** la Resolución N° 637/13 de 11 de julio de 2013, declarando en comisión oficial de servicios, con carácter de regularización, al señor **RAÚL CARVAJAL RUIZ**, Técnico de la Carta Orgánica Municipal, por el viaje a la Comunidad VALLE PARAÍSO (D-7) el 11 de julio de 2013, a realizar **INSPECCIÓN Y REUNIÓN** con los miembros de la referida comunidad, con relación al Proyecto: **MURO DEFENSIVO VALLE PARAÍSO**, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende el día 11 de julio de 2013, haciendo constar que viaje se realizó, juntamente con el Asesor Técnico Arq. Marcelo Nava y el Chofer Sr. David Urquieta, en lo demás se mantiene incólume la Resolución No. 637/13.

Art. 2.- Se **AUTORIZA** el pago de **ESTIPENDIOS** en el monto que corresponda, con carácter de regularización por el viaje (ida y vuelta en el mismo día) al Distrito -7, en favor del Sr. **Raúl Carvajal**, conforme a la reglamentación establecida sobre la materia.

Art. 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo

**PRÉSIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales

**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

